# REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION NÚMERO 1076 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

#### **CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado." (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados".
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 contempla lo relacionado a la "Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado" e indica que: "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."
- d. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y





### RESOLUCION NÚMERO 1076 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".

- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta No. 034, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2019 de Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan de Dios.
- g. Que mediante Resolución No. 025 del 20 de diciembre de 2018, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindio CODEFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$77.700'000.000,00).
- h. Que mediante oficio 1 GER 01016 del 05 de febrero de 2019 el Gerente General de la E.S.E. Dr. JAIME GALLEGO LÓPEZ presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 01 de febrero de 2019, "por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2019", para su correspondiente aprobación.
- i. Que según el Acuerdo No. 002 del 01 de febrero de 2019 en su considerando numeral 6 dispone "(...) que la DISPONIBILIDAD FINAL, resultado de la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los compromisos totales adquiridos durante la vigencia 2018, y el mayor recaudado que se genere en los ingresos aprobados serán adicionados en el presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia 2019, conservando el equilibrio presupuestal".
- j. Que según certificación expedida por la Tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, al cierre de la vigencia fiscal del 2018, el saldo en caja y bancos es de CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$5.907'044.889,44), de los cuales TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/Cte. (\$354'610.340.14), no pueden ser adicionados al presupuesto según el siguiente detalle:





## RESOLUCION NÚMERO 1076 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

Rentas propias –Recursos Restringidos por juzgados laborales	\$21'433.807.76
Estampilla –Recursos Restringidos por juzgados laborales	\$15'988.567.38
Total Recursos restringidos	\$37'422.375.14
Retención en la fuente por pagar a la DIAN	\$294'199.000.00
Retención de IVA por pagar a la DIAN	\$18'663.000.00
Retención ICA por pagar al Municipio de Armenia	\$4'325.965.00
Total Recaudos a favor de Terceros	\$317'187.965.00
Total valores que no se incluyen en la adición de presupuesto	\$354'610.340.14

- k. Que de acuerdo a lo anterior queda una DISPONIBILIDAD FINAL a diciembre 31 de 2018 por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/Cte. (\$5.552'434.549.30), la cual debe ser incorporada en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío de la vigencia fiscal 2019, mediante adición.
- I. Que se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío de la vigencia fiscal 2019, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte., (\$792'160.165.00), valor que no estaba incorporado en las vigencias anteriores por no ser éstos un efectivo disponible y encontrarse registrado contablemente en el código 14250302 como "Depósitos Judiciales Banco Agrario", así: Con destino al Seguro Social, Resolución No. 004778 del 11 de marzo de 2012, se aplicó la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE **MILLONES SEISCIENTOS** QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$319'602.569.24) el 20 de abril de 2012, con el título N°. 400100003610870 y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$3.317.599.04) con el título 400100003610872, aplicado al expediente No. 567; y al Fondo de Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el auto JC173 del 12 de septiembre de 2018, aplican la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$469'239.997.00), para el expediente 567 correspondiente a cobro coactivo administrativo del seguro social.
- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, se reunió el dia 22 de febrero de 2019, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No. 004, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,



### RESOLUCION NÚMERO 1076 DE FEBRERO 26 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

#### **RESUELVEN**

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/Cte. (\$6.344'594.715.00), distribuidos así:

	CONCEPTO	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$6.344'594,715.00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$6,344'594.715.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de la vigencia fiscal 2019, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/Cte. (\$6.344'594.715.00), distribuidos así:

	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.214'438.390.00
4	GASTOS DE INVERSIÓN	\$130'156.325.00
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$6.344'594.715.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LUZ ELENA MEJIA CARDONA

Presidente CODEFIS

EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO

Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero María Camila Sierra Q. - Contratista

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto